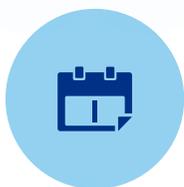




Medidas para paliar los efectos colaterales de la crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19



- ▶ **Ampliación hasta el 30 de abril** los pagos de deudas resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración cuya fecha de vencimiento de pago voluntaria sea igual o posterior al 18 de marzo de 2020 y anterior al 30 de abril de 2020.
- ▶ Los portuenses tendrán hasta el 30 de abril para atender los requerimientos, diligencias de embargo y solicitudes de información con trascendencia tributaria, formular alegaciones ante actos de apertura de dicho trámite o de audiencia.*



- ▶ Los **vencimientos previstos para el 05 de abril de 2020** se remitirán por la Tesorería Municipal **para su cobro a partir del 05 de mayo de 2020**, o fecha posterior en caso de modificación del RD-Ley 8/2020.
- ▶ Extensión **hasta el 20 de mayo de 2020 de los plazos de las comunicaciones y actos administrativos** que se comuniquen a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2020.



- ▶ Los **vencimientos de los plazos y fracciones** de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento concedidos a partir del 18 de marzo de 2020, **la primera fecha de vencimiento tendrá que ser igual o posterior al 05 de junio de 2020**.
- ▶ Los ciudadanos que **no necesiten acogerse a estas medidas extraordinarias y prefieran** responder a requerimientos, solicitudes de información, apertura de plazo de alegaciones o interponer recursos dentro del plazo individual concedido con la notificación de cada acto, **podrán hacerlo**.